



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA

Asunto	Corrige trámite procedimental
Tipo de proceso	Liquidatorio – Sociedad conyugal
Demandante	Hernando Antonio Betancourt Restrepo
Demandada	Bellalbere Henao López
Procedencia	Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, R.
Radicación	66682-31-13-001-2021-00407-01
Mag. sustanciador	DUBERNEY GRISALES HERRERA

DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Hecho el examen preliminar del artículo 325, CGP (Una vez allegada la pieza requerida en proveído 09-03-2024. Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta Co3ApelacionSentencia, pdf No.010), encuentra esta Sala que la decisión objeto de alza (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta Co2LiquidacionSociedad, pdf No..48 y audiencia en enlace de carpeta 02SegundaInstancia, carpeta Co3ApelacionSentencia, pdf No.010), es un auto decisorio de objeciones de las partes, contra los inventarios y avalúos [Art. 501-2º, inciso final, CGP] y no una sentencia como se informó a la oficina judicial (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta Co2LiquidacionSociedad, pdf Nos.50-52).

En esas condiciones, se ordena oficiar a esa dependencia, para que se ajuste el grupo de la asignación, ES UNA APELACIÓN DE AUTO Y NO DE SENTENCIA. Esta anomalía altera la estadística de este despacho. Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente para proveer conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

03-04-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b42ac119a3f5e97dd74d47bac5f47eb99d3a673dc3c3172c6b0f4e061e22f12

Documento generado en 02/04/2024 09:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>